**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez a fin de dar impulso al presente proceso.

## MYRIAM PAOLA CARRILLO MARQUEZ Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 91001-40-89-002-2019-00105 DEMANDANTE: LUZ EDILMA MIRAÑA GONZALEZ

DEMANDADO: HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA Y OTRO

Verificadas las actuaciones adelantadas dentro del presente proceso, observa el despacho que, si bien la parte actora no cumplió con la carga de remitir las correspondientes notificaciones al vinculado SINDICATO DE TRABAJADORES DE SALUD DEL AMAZONAS, en calidad de litisconsorte necesario tal y como se dispuesto en auto admisorio, pues se advierte que la notificación por aviso se efectuó a través de correo electrónico a la dirección sindisalud300712@gmail.com, no obstante, en certificado del 03 de febrero de 2016 se observan que los correos electrónicos de dicho sindicato son sindicoop3007@hotmail.com y coopesam2008@hotmail.com, y no al que se remitió la notificación.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia (A), RESUELVE:

Por secretaria notificar de la presente demanda al vinculado SINDICATO DE TRABAJADORES DE SALUD DEL AMAZONAS, a través de los correos electrónicos <u>sindicoop3007@hotmail.com</u> y <u>coopesam2008@hotmail.com</u>.

Remitir demanda, anexos, auto admisorio y el presente auto.

Cumplido lo anterior y vencido el traslado respectivo, vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez.

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

## Juan De Dios Nuñez Beltran Juez Juzgado De Circuito Promiscuo 002 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95379d5fc4d32472a3be86c348232424321d092ebb7b6d056ba34dca3cb8956e

Documento generado en 11/05/2023 02:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica